QUILLA-24-014050

Barranquilla, 30 de enero de 2024

Señora

LENNY CUELLO ESCOBAR
Jefe Oficina Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional
Secretaría Distrital de Educación
Carrera 43 35 38 Centro Comercial Los Ángeles 2do piso
nayibe.alcazar@sedbarranquilla.edu.co

Asunto: Respuesta a solicitud enviada Vía correo Institucional

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud, la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación le informa que, según lo establecido en la Resolución 0746 de 2005 del Ministerio de Cultura y el Acta de Concertación suscrita entre la Ministra de Cultura y el Alcalde Distrital de Barranquilla el 29 de julio del 2005, el predio relacionado a continuación se localiza en el sector denominado Rosario Norte CH-7.

Teniendo en cuenta la localización del predio, la actividad consultada está sujeta a la siguiente regulación:

DIRECCION	NOMBRE INST.EDUCATIVA	PIEZA URBANA	USO DE SUELO INSTITUCIONAL
Calle 44 43 50	Normal Superior del Distrito	Centro Metropolitano	PERMITIDO
Calle 44 43 50	Isaac Newton	Centro Metropolitano	PERMITIDO

NOTA 1. Este reporte no constituye concepto de uso de suelo del cual versa el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Para obtener el concepto de uso del suelo de que trata la norma citada, deberá dirigir su solicitud a los curadores urbanos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021. Este reporte tampoco otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias vigentes a la fecha de la emisión del reporte o que hayan sido ejecutadas. Este reporte no autoriza ningún tipo de obra o intervención; no consolida situaciones particulares ni concretas.

NOTA 2: La presente información está sujeta a la vigencia de la Resolución 0746 de 2005 del Ministerio de Cultura.

NOTA 3: Esta información únicamente aplica de acuerdo con el área y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica sobre la información catastral del Distrito de Barranquilla, en virtud de convenio de delegación No. 4692 de 2016 celebrado entre el IGAC y la Alcaldía Distrital. Cualquier modificación de las áreas o linderos, subdivisión y/o englobe, realizada en fecha posterior, puede alterar la normatividad aplicable en dicho predio, aun cuando conserve la misma nomenclatura, dirección y/o matrícula inmobiliaria.

Atentamente,

QUILLA-24-014050

Arq. MARLON MERCADO MARQUEZ
Jefe Oficina de Planeación Territorial
Secretaría Distrital de Planeación

Elaboró: Araiza Frías S
Profesional Universitario